



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Pedro Nel Ballesta Madariaga  
Demandado: José de los Santos González González  
Radicado N°: 2021-00263

### ASUNTO A RESOLVER

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas, que ha presentado la parte demandante, a través del apoderado sustituto que aparece reconocido en esta causa y la cual se remite del correo electrónico reconocido del abogado principal designado, [admanuelfabra@hotmail.com](mailto:admanuelfabra@hotmail.com).

### ANTECEDENTES

En escrito que antecede, el apoderado sustituto de la parte demandante, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación, como también de las costas procesales, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno; que no existe embargo de remanentes y ha sido presentado escrito de parte del apoderado de la parte ejecutante investido de las mismas facultades del apoderado principal, a quien se le dio potestad de recibir; en esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas, y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

### RESUELVE

**Primero.-** Decretar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas.

**Segundo.-** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado paralelamente con el mandamiento de pago, así como cualquier otra medida que esté vigente con ocasión de la existencia del presente proceso. Háganse los oficios pertinentes para materializar el levantamiento de medidas.

**Tercero.-** Notificado y ejecutoriado este auto archívese el proceso, previas las anotaciones correspondientes

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Corredor Vasquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318b729146f8939d6227dcaa6148de840eca10c77424c7c4be9c1d7245d173f9**

Documento generado en 22/02/2023 04:01:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**